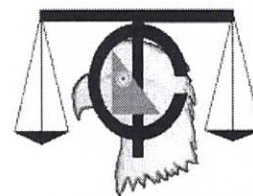




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

04 OCT 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y la Nota Interna N° 2259/2016 Letra: TCP-G.E.O.P.; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 345/2016 (v. f. 411), se autoriza el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, desde el 3 de octubre de 2016 al 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que en función de lo informado por el C.P. José Luis CASTELLUCCI por la Nota del Visto (v. f. 439), el Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA solicita autorización para la modificación de la fecha de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a partir del 10 de octubre de 2016 al 18 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la fecha del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, desde el 11 de octubre de 2016 al 19 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive, dado que el 10 de octubre de 2016 es feriado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

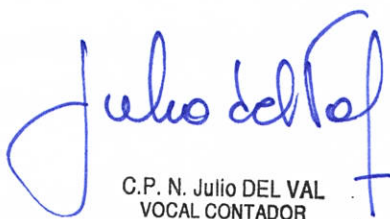
ARTÍCULO 1.º: Autorizar la modificación de la fecha del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, desde el 11 de octubre de 2016 al 19 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

424 -2016




C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia